

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Modificación 36/2019	Crédito definitivo
6	Inversiones reales	16.001,00	4.171.540,61	4.187.541,61	0,00	4.187.541,61
7	Transferencias de capital	20,00	186.490,49	186.510,49	0,00	186.510,49
8	Activos financieros	30.000,00		30.000,00	0,00	30.000,00
9	Pasivos financieros	156.000,00		156.000,00	0,00	156.000,00
		5.128.294,40	4.701.197,70	9.829.492,10	0,00	9.829.492,10

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Modificación 25/2019	Crédito definitivo
1	Impuestos directos	2.518.000,00		2.518.000,00	0,00	2.518.000,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00		30.000,00	0,00	30.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	466.321,80	20.494,95	486.816,75	0,00	486.816,75
4	Transferencias corrientes	1.993.631,59	484.105,82	2.477.737,41	0,00	2.477.737,41
5	Ingresos patrimoniales	14.126,93		14.126,93	0,00	14.126,93
6	Enajenación inversiones reales	85.737,63		85.737,63	0,00	85.737,63
7	Transferencias de capital	2.000,00	373.086,02	375.086,02	0,00	375.086,02
8	Activos financieros	30.000,00	2.523.510,91	2.553.510,91	0,00	2.553.510,91
9	Pasivos financieros	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00
		5.139.817,95	4.701.197,70	9.841.015,65	0,00	9.841.015,65

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Salteras a 30 de octubre de 2019.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

15W-7922

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación provisional para su aplicación en el ejercicio 2020, tras su aprobación definitiva, de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos que se relacionan a continuación:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios y actividades de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios en el espacio escénico «Romero San Juan».
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de estancia en la residencia de Matalascañas.
- Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de transporte en las actividades municipales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo) y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Así mismo se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>.

En San Juan de Aznalfarache a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

36W-7952